



# INFORME FINAL GENDARMERÍA DE CHILE

CUENTA
PUBLICA
PARTICIPATIVA

**GESTION** 







Institución	Gendarmería de Chile
Convocante	
Temática	Cuenta Pública Participativa Virtual
Comuna /	Santiago / Región Metropolitana
Región	
Fecha	25 de mayo 2021
Lugar	Dirección Nacional Gendarmería de Chile
Fecha de	22 de julio 2020
Informe	
Responsable	Marcela Saavedra Manríquez
del Informe	

# INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 72 establece que "los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria". Asimismo, la norma establece que dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el Art.70<sup>64</sup> (1)

En Chile, las Cuentas Públicas Participativas Institucionales, son mandatadas por La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual establece la institucionalización de la participación ciudadana en la gestión pública, entendiéndose ésta como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan de manera conjunta acerca de problemas públicos y sus soluciones, con

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> El DFL 1-19.653 fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Última Versión 15 de febrero de 2018. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogo colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas<sup>65</sup> (Consejo para la transparencia.2015)

La Cuenta Pública Participativa, Gendarmería de Chile la define como un "Proceso de diálogo, entre la autoridad y la ciudadanía, basado en la rendición, información y evaluación de las políticas, planes programas acciones y ejecución presupuestaria".

La Norma Específica de Gendarmería, define la Cuenta Pública Participativa como un ejercicio anual de rendición de cuentas que comprende el período de gestión del año anterior, a través del cual el Director Nacional de Gendarmería de Chile, da cuenta sobre las políticas institucionales, logros del año anterior, ejecución presupuestaria y desafíos ante la ciudadanía en general, en un lenguaje simple y accesible.

Sus objetivos se centran en los procesos de rendición de cuentas públicas de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria. En ese sentido resulta relevante, dado que en la medida que las personas acceden a la información, pueden opinar de manera más significativa y con mayor precisión acerca de las decisiones de la Agencia o Administración Pública. Mejores comentarios y sugerencias del público, fundamentadas en mejor información, causarán mejores decisiones.<sup>66</sup>

#### I.- DESARROLLO DE LA CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

La planificación y desarrollo de la Cuenta Pública Participativa (CPP), incorpora las sugerencias emanadas desde el Ministerio de la Secretaria General de Gobierno, mediante oficio 400/9 del 26 de febrero de 2021.

Para este año, la planificación de la CPP incorpora medidas en virtud de la Ley N°20.422. Que establece Normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, respecto a su plena participación en la vida política, cultural y social del país. Aquello se materializa en la definición del video institucional cuyo contenido incluye lenguaje de señas y subtítulos.

Por segundo año consecutivo se mantiene la ejecución de las Cuentas Públicas Participativas, por medio de formatos digitales u audiovisuales, es decir, vía streaming, videos u otros

-

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> Instructivo presidencial N° 007 para la participación ciudadana en la gestión pública, 06 de agosto 2014. República de Chile. En: Modelo de Cuentas Públicas Participativas. Consejo para la Transparencia.2015.

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Modelo de Cuentas Públicas Participativas. Consejo para la Transparencia.2015.

formatos de interacción inmediata, que permitan realizar las CPP bajo las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

Es así como en consideración a las restricciones sanitarias, y con la intención de fomentar la participación ciudadana, se determinó reforzar los mecanismos de participación ciudadana, dentro de ellos la Consulta Ciudadana Virtual y el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC). De esta forma se pretende reemplazar un criterio unidireccional, por espacios de co-construcción, donde confluyen diversos actores y miradas.

En virtud de lo anterior, se realiza la Consulta Ciudadana Virtual orientada a definir las temáticas que se considerarán en la Cuenta Pública Participativa, de manera que a partir de este proceso deliberativo la ciudadanía pueda expresar sus preferencias en cuanto a los temas planteados. Este proceso de retroalimentación orientado a la co-construcción de temas de la Cuenta Pública Participativa, alcanzó una convocatoria de 1221 personas a lo largo del país, entre el día 29 de abril hasta el lunes 10 de mayo del presente año, en el sitio web institucional.

Entre las temáticas que concentran mayor interés ciudadano destacan: Reinserción Social; Medidas Sanitarias frente al COVID 19, Seguridad Penitenciaria, entre otros. Sin embargo, por tratarse de una institución que aborda fenómenos sociales complejos, que derivan en la interrelación de temas o variables, no es posible aislar temáticas dado que reducen la comprensión del quehacer institucional. Es dable señalar que el contenido de dicha consulta se encuentra alojado en la página web institucional en el siguiente link: https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/INFORME\_CCV\_MAYO2021.pdf.

Por otra parte, en lo que refiere al Consejo de Sociedad Civil, y en concordancia con lo dispuesto a Norma específica de Gendarmería de Chile, establecido en la Resolución exenta N°785, del 27 de enero de 2016. Se da a conocer el prospecto de CCP a los y las representantes del COSOC, en sesión virtual extraordinaria de fecha 14 de mayo del presente año. En este espacio se relevan opiniones y sugerencias respecto de la presentación, las que fundamentalmente se centraron en lo siguiente:

Respecto a "La información de funcionarios y funcionarias, ser más concretos o sintéticos, dando prioridad a los logros y avances que afectan de manera positiva a los usuarios".

Por otra parte, comentaron que "En lo referido a COVID está perfecto, mantener reporte incluyendo a los funcionarios y usuarios, idealmente refiriendo el período. Y por tratarse de la gestión 2020, considerar dejar fuera cuadro final de programación 2021-2022, dado que no se ciñe al período".

Y en cuanto a la forma y contenido, "Debiese ser abordado desde un carácter más amplio, en ello referirse a primer semestre; segundo semestre o durante el año 2020, esto respecto a los párrafos donde se habla de fechas 2020 a 2021. Si consideran que los compromisos deben tener fechas para su ejecución, en caso de no cumplirse se tendrán las razones que lo justifiquen, como por ejemplo el caso de fuerza mayor originado por la pandemia".

Asimismo, "los ejes de compromisos de gobierno, mantenerlos porque son parte de una consecución". El acta señalada se encuentra publicada en el siguiente link: <a href="https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/CONSEJO+DE+LA+SOCIEDAD+CIVIL.pdf/5393d061-05f3-447f-8e0a-3e6b0117a2e3.">https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/documents/10179/62801/CONSEJO+DE+LA+SOCIEDAD+CIVIL.pdf/5393d061-05f3-447f-8e0a-3e6b0117a2e3.</a>

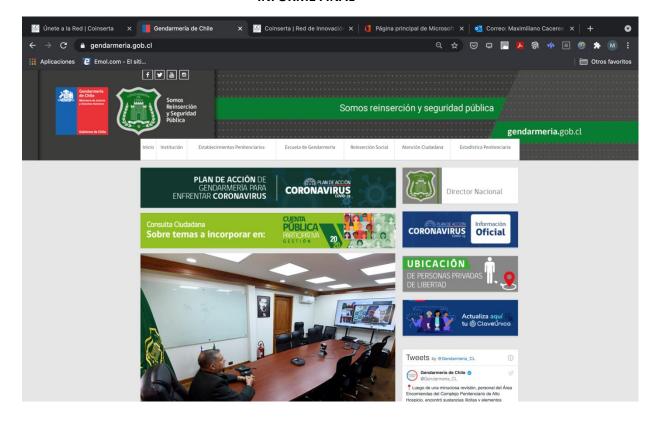
Es dable señalar que, el Resumen Ejecutivo que está a disposición de la ciudadanía en la web, reporta la gestión institucional del año 2020, en virtud de la información proporcionada por la Escuela Institucional, Subdirección de Reinserción Social; Subdirección Operativa y Subdirección de Administración y Finanzas, en cuanto a logros, avances y desafíos. Siendo la Unidad de Atención y Participación Ciudadana quien coordina y centraliza dicha información, para que posteriormente la Unidad de Comunicaciones elabore el producto final.

En consecuencia, y gracias a la participación de actores claves como la ciudadanía, el Consejo de la Sociedad Civil, la Escuela y las diferentes Subdirecciones de Gendarmería de Chile se logra una sinergia que facilita la toma de decisiones en cuanto al contenido y estructura que orientan el Resumen Ejecutivo, y por ende el Video CPP.

Consulta Ciudadana

Sobre temas a incorporar en:





http://genchitv.gendarmeria.gob.cl/cuentapublica.gendarmeria.gob.cl/



# II.- CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CPP

Se da inicio a esta etapa con la publicación del Informe Ejecutivo en el sitio web institucional, considerado un insumo necesario que, en conjunto con la presentación del video CPP,

entregan un marco para la comprensión y formulación de observaciones, preguntas y sugerencias de parte de la ciudadanía, atendiendo al espíritu de la ley 20.500 en donde el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, disponiendo asimismo que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

El proceso de difusión incluye un mini sitio en el sitio web institucional, de fácil acceso y cuyo diseño tiene como propósito la exhibición clara y ordenada del proceso de la CPP, a través de la calendarización de los insumos que involucra este mecanismo de participación. Entre los que destacan la publicación del informe Resumen Ejecutivo; banner de preguntas; observaciones y/o sugerencias, e Informe final.

http://genchitv.gendarmeria.gob.cl/cuentapublica.gendarmeria.gob.cl/



En cuanto a la difusión masiva, se extiende invitación a través de Twitter, Instagram, Facebook y correo masivo. Con un total de 1.933 personas alcanzadas; 133 interacciones y 412 reproducciones.

Al mismo tiempo, se realiza transmisión de la CCP en Facebook.

En paralelo, se levantan nóminas de diversos actores pertenecientes al sector público; privado y tercer sector, a quienes se les envía un correo electrónico que contiene el enlace a la transmisión de Cuenta Pública Participativa, invitación y el documento Resumen Ejecutivo.

Finalmente, se extiende invitación masiva vía correo institucional a la totalidad de funcionarios que pertenecen a la Institución.



#### III.- EJECUCIÓN

Como se ha señalado anteriormente, dado el contexto de emergencia sanitaria se optó por la ejecución de este mecanismo de manera virtual, el día jueves 25 de mayo a las 11.00 am, a cargo del Director Nacional de Gendarmería de Chile.

En tanto el formato de presentación virtual contiene una exposición detallada de la gestión institucional, cuya vocería se complementa con imágenes y láminas como parte de un correlato que busca facilitar la comprensión y transparencia de la información.

Una vez finalizada la Cuenta Pública, ésta queda disponible en banner institucional y como asimismo en plataformas sociales, que a la fecha el total de visitas alcanza a 1.891.

http://genchitv.gendarmeria.gob.cl/cuentapublica.gendarmeria.gob.cl/

# IV.- COMPROMISOS DE LA AUTORIDAD

El Director Nacional de Gendarmería de Chile, se comprometió a dar respuesta a las preguntas consignadas en banner, el día de la Cuenta Pública Participativa, como también a las formuladas por representantes del Consejo de la Sociedad Civil.

El banner estuvo disponible desde el día 25 de mayo hasta el 13 de junio del presente año.

Lo anterior se detalla a través de este informe final, el cual será exhibido en la página web institucional dentro de 45 días hábiles, a partir del 25 de mayo.

# V.- RESULTADOS BANNER DE PARTICIPACIÓN Y SESIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las preguntas y respuestas plasmadas en el presente informe toman en consideración el plazo indicado en el documento de Guía y respuestas de la División de Organizaciones Sociales. En este proceso surgen dos preguntas:

1. Estoy haciendo un trabajo sobre el programa del Ministerio de Desarrollo Social: Abriendo Caminos. Para esto necesito información sobre la caracterización de las familias de los privados de libertad. ¿Tienen una base de datos así que puedan compartir? (Cristóbal Francke).

Desde el Departamento de Estadística y Estudios penitenciarios, se responde lo siguiente: En primer lugar, se toma contacto con el solicitante, a fin de delimitar la pregunta planteada, en esa línea se le informa que el programa Abriendo Caminos pertenece al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Si bien existe un convenio con MIDESO y Gendarmería de Chile, este implica datos que van desde nuestro Servicio a MIDESO, no existiendo cobertura por parte de este convenio para disponer de información de MIDESO en Gendarmería de Chile. Desde esa perspectiva, no contamos con información que individualice a internos que están o han participado en programa Abriendo Caminos de MIDESO. Para ello, la posibilidad de disponer del dato es que proporcione el antecedente de quiénes están en dicho programa, a fin de que podamos extraer desde nuestras bases datos variables que caractericen de forma innominada.

En razón de lo anterior, el solicitante indica que gestiona la información en otras instancias.

2. Cuál es el abordaje de salud mental que se ha llevado a cabo para internos e internas en el contexto de pandemia. (Nicole Fernández, LEASUR).

Desde la Coordinación de Salud Regional Metropolitana, se responde lo siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES DE ATENCION Y DERIVACION EN PACIENTES SALUD

MENTAL INTRAPENITENCIARIA.

#### 1.- ANTECEDENTES

La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona utiliza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad, lo cual abarca una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la

definición de salud que da la OMS, la cual la define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones.

Las personas privadas de libertad en virtud de una resolución judicial, sea en calidad de imputado o condenado, conservan todos sus derechos como seres humanos, exceptuando el derecho a desplazamiento.

El Código Penal Chileno, reconoce a las personas privadas de libertad, entre otros, como sujetos de derecho tanto en la integridad personal, la alimentación adecuada, la comunicación y vinculación familiar, el acceso a servicios de salud, la prohibición del aislamiento como castigo y la proporcionalidad en las sanciones.

Es en esta línea, en que la atención psicológica individual está orientada a resguardar las garantías de derechos de la población privada de libertad, las cuales se fundamentan en la necesidad del cuidado de la salud mental que presentan las personas al estar en un contexto de encierro.

Mediante la psicoterapia se logra guiar a la persona en un proceso rehabilitador, dentro de un espacio que se construye a través de la relación del terapeuta y el paciente. Este espacio cuenta con determinadas herramientas, de evaluación, de análisis, de comprensión y de intervención, que son puestas al servicio de la persona que requiera de ayuda. El espacio de la psicoterapia pretende conectarse con los esfuerzos de una o más personas que buscan ayuda para atender una situación que se ha salido de control, y para aliviar el malestar innecesario derivado de dicha situación. La psicoterapia acoge la voluntad y el acto de una persona de darse un momento para ocuparse de sí mismo y atender lo que ocurre en la vida, lo que no funciona bien o lo que se ha complicado.

A partir de lo anterior es necesario un "Protocolo de Atención y Derivación en pacientes de Salud Mental Intrapenitenciaria", el cual cuente con acciones de atención, tendientes a orientar el quehacer de los profesionales, brindando directrices técnicas que faciliten el desarrollo de acciones que, junto con resguardar los derechos fundamentales de las personas que han infringido la ley penal, disminuyan su probabilidad de reincidencia delictual.

#### 2.- OBJETIVO

Establecer directrices para definir la Atención y Derivación en pacientes de Salud Mental Intrapenitenciaria a profesionales de salud mental, tanto psicólogos y psiquiatras. Dichas orientaciones están basadas en el trabajo Hospitalario dentro de las Unidades Penales, considerando que, dicho trabajo está elaborado con plena sujeción a las recomendaciones entregadas por la autoridad sanitaria y las instrucciones emanadas desde el nivel central.

# 3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Instruir a las Jefaturas de Unidades Penales, para que adopten las medidas que correspondan a fin de identificar a personas privadas de libertad ya sea en calidad de imputados o condenados que, presenten dificultades conductuales, síntomas o mal estar emocional, ya sea por observación o por demanda espontanea.
- b) Reportar al área de salud del establecimiento, sobre la necesidad de atención psicológica para la persona privada de libertad enviando un breve reporte del motivo de derivación, nombre completo, edad, ubicación dentro de la UP (Modulo).
- c) Prever las gestiones necesarias para permitir el desarrollo de actividades de atención psicológica en un contexto seguro y privado.
- d) Brindar custodia al profesional del área de salud mental, para dedicar seguridad a su integridad física.
- e) Generar herramientas de difusión, sistematizando el procedimiento que se debe cumplir, de tal manera de poder generar la oferta, cobertura de atención y asistencia la población privada de libertad.

#### 4.- ALCANCE

Unidades Penales de administración directa de la Región Metropolitana, (pudiendo generalizarse a las demás regiones una vez se cuente con el recurso profesional).

# 5.- CONTEXTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

# 5.1 Funciones generales atención clínica psicológica:

Las actividades de atención clínica psicológica corresponden a acciones que se realizan en el ámbito de la psicoterapia individual. El desarrollo de esta podrá ser a través de 7 etapas:

- Derivación a profesional de salud mental, a través de demanda espontánea, médico general, psiquiatra, funcionario de trato directo, enfermería, área técnica, psicólogo, tribunal.
- 2. Evaluación inicial.
- 3. Establecimiento de la hipótesis.

- 4. Devolución de la información.
- 5. Tratamiento o derivación del paciente.
- 6. Seguimiento de la evolución del paciente.
- 7. Cierre.

#### 5.2- Funciones Específicas del cargo:

- 1- Atención, evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico, de personas privadas de libertad en forma ambulatoria u hospitalizada, según sea solicitado.
- 2- Emitir informes según sea solicitado por el ente derivador.
- 3- Coordinar derivaciones a profesional psiquiatra o a hospital psiquiátrico según sintomatología, según cuadro clínico manifiesto.
- 4- Velar por el cumplimiento de normas institucionales.
- 5- Registrar información en ficha clínica y según ámbito de acción, en documentos correspondientes.
- 6- Mantener base de datos de pacientes activos y pasivos, con la ubicación, diagnóstico y tratamiento.
- 7- Mantener informados sobre estado de pacientes a jefaturas y/o profesionales de la salud.
- 8- Participar en reuniones técnicas tendientes al área de salud mental, orientadas al mejoramiento de la atención clínica y coordinación optima del equipo
- 9- Participar en talleres de actualización y perfeccionamiento instruidos por la institución.

# 6.- Identificación de Riesgos

En esta etapa se requiere realizar el levantamiento y análisis de las condiciones de riesgos existentes en el establecimiento penitenciario de acuerdo a la actividad. Será de responsabilidad de cada Jefatura de Unidad determinar quien realice este análisis tomando en consideración los siguientes puntos y/ o actividades:

Condiciones de seguridad e higiene que se deben mantener para el desarrollo de la actividad Se deberá disponer, gestionar y proveer de los siguientes elementos de protección:

a) Establecer sala de atención terapéutica, amoblada con sillas y escritorio, la cual pueda brindar privacidad y a su vez cuidado al profesional.

- b) Brindar custodia al profesional del área de salud mental, para dedicar seguridad a su integridad física mientras se está en sesión.
- c) Mascarillas faciales que cubran nariz y boca, para uso permanente y obligatorio durante toda la jornada de la actividad.
- d) Disponer alcohol gel, jabón y toallas de papel, al ingreso a la actividad y durante el desarrollo de esta.
- e) Verificar que los espacios utilizados sean sanitizados previamente/posteriormente a cada actividad.

# **VI. IMÁGENES**



